

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD (01)

Partida : 11
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		67.174.834
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.253
	03	Intereses		5.253
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		58.860.373
	01	Venta de Bienes		4.828.262
	02	Venta de Servicios		54.032.111
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		346.201
	99	Otros		346.201
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		7.099.922
	10	Ingresos por Percibir		7.099.922
15		SALDO INICIAL DE CAJA		863.085
		GASTOS		67.174.834
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	24.426.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	36.875.059
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		278.708
	01	Prestaciones Previsionales		278.708
25		INTEGROS AL FISCO		433.590
	01	Impuestos		433.590
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	2.623.326
	04	Mobiliario y Otros		151.287
	05	Máquinas y Equipos		2.194.303
	06	Equipos Informáticos		196.137
	07	Programas Informáticos	07	81.599
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.537.500
	07	Deuda Flotante		2.537.500

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
 - Hospital Naval de Talcahuano.
 - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
 - Hospital Naval de Puerto Williams.
 - Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
 - Central Odontológica de Talcahuano.
 - Central Odontológica de Punta Arenas.
 - Policlínico Naval de Iquique.
 - Policlínico Naval de Santiago.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD (01)

Partida : 11
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Policlínico Naval de Puerto Montt. - Servicio de Medicina Preventiva de Iquique. - Servicio de Medicina Preventiva de Valparaíso. - Servicio de Medicina Preventiva de Talcahuano. - Servicio de Medicina Preventiva de Punta Arenas. - Servicio de Medicina Preventiva de Santiago.		
02		Incluye :		
	a)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		89.857
	b)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.419.469
03		La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		200.263
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
06		Anualmente, la Armada deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		